

SOPORTE DEL ENTORNO IP DE SANT CUGAT

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Centro de Producción de RTVE en San Cugat dispone de un entorno de trabajo basado en flujos IP 2110. Este comprende la continuidad, el control central, los entornos de grabación y redacción digital, los estudios 1, 2 3, 4 y 7, los sets remotos de la capilla del colegio anexo en Sant Cugat y de Roc Boronat (Barcelona). También están incorporados en tecnología IP los sistemas de audio de los estudios y de la unidad móvil F-01.

El equipamiento de todas esas infraestructuras técnicas se ha adquirido en distintos expedientes, que se mencionan a continuación, y cuyo soporte inicial finaliza a lo largo del año 2025.

- S-03055-20190404 - Renovación en alta definición de los estudios en Sant Cugat.
- S-04400-2022 - Conversores gateway para el sistema de grabación centralizada EVS
- S-04901-2023 - Renovación sobre IP de los Sets Estudio 7 y Remoto 2 y de 4 locutorios
- S-05551-2022 - Renovación de la continuidad de Sant Cugat y adaptación a tecnología IP
- S-01623-2022 - Sistema de audio Unidad Móvil F-01

Además, los Estudios 5 y 6 también contarán con equipamiento IP, tras la adaptación que se va a acometer en breve. La atención de soporte a las infraestructuras IP fruto de dicha ampliación deberá quedar amparada bajo el soporte contemplado para la totalidad del entorno IP de Sant Cugat, por lo que se debe tener en cuenta para el contrato objeto de esta licitación.

Para llevar a cabo este mantenimiento se deben tener conocimientos profundos tanto de tecnologías IP 2110, como de todos los sistemas que se encuentran interconectados y de las labores que desarrolla cada uno de ellos. Por las características y el avance de esta tecnología, este conocimiento también debe estar en constante actualización y debe ser aplicado al sistema bajo soporte.

Algunas incidencias graves que pueden surgir precisan de conocimientos profesionales de muy alta especialización para su resolución, pudiendo suponer la interrupción e inoperatividad de los sistemas con grave perturbación de la actividad de producción de RTVE.

Por ello, se hace necesario renovar el soporte asociado al equipamiento que trabaja con esta tecnología IP específica, contenido en dichos expedientes y aunarlos en un único contrato debido a la naturaleza de este y por la alta interconexión e interoperatividad que existen entre todos ellos.

NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PROPIOS:

Los técnicos de RTVE, prestan un primer nivel de soporte inmediato de los equipos y servicios objeto de este expediente. Este sistema es crítico para la producción de RTVE, por tanto, requiere del acceso a soporte y consulta, conexión remota e incluso atención “in situ” durante el tiempo imprescindible para resolver incidencias puntuales a los desarrolladores/fabricantes/soporte para resolver cuestiones/problemas técnicos de forma inmediata, así como, resolución de “bugs” del sistema y aclarar aspectos operativos, de software y/o de hardware que únicamente los fabricantes/desarrolladores pueden realizar.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote ya que se trata de un servicio cuyo objetivo es el soporte de elementos que forman parte del flujo de trabajo de un entorno IP.

Los trabajos y distintas tareas de mantenimiento a desempeñar no pueden ser realizados de forma independiente por distintos adjudicatarios, ya que, aunque pertenezcan a diferentes áreas, el funcionamiento conjunto debe estar coordinado para alcanzar un óptimo desarrollo de todas las tareas que intervienen en la producción, emisión y conservación de contenidos. funcionamiento

Una hipotética división en lotes de las distintas tareas pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato, ya que el no conocer, con el máximo detalle, la composición y la labor que desempeña cada elemento del sistema, imposibilitaría las tareas de localización y resolución de incidencias y anomalías en este.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior 994.500 €, el 100% del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres

ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con TRES referencias de prestaciones de soporte de instalaciones audiovisuales en tecnología IP 2110, como pueden ser grandes Estudios, grandes Unidades Móviles o Continuidades, dentro de infraestructuras de Producción y Emisión Broadcast, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior 994.500 €, el 100% del valor estimado del contrato.

Las TRES referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, TRES referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

Se asignan 35 puntos según los criterios sometidos a juicios de valor, estos permitirán valorar el grado de conocimiento, especialización y experiencia previa en instalaciones y entornos de producción IP del ámbito Broadcast con las características requeridas en el Pliego Técnico y en relación a la tecnología disponible en RTVE (hasta 12 puntos). Se valoran los medios que la empresa licitadora pone a disposición del proyecto, así como los paquetes de acuerdos de servicio SLA de los fabricantes (hasta 8 puntos), Y se asignan hasta 15 puntos a las propuestas y líneas de acción por parte del recurso de ingeniería que el licitador pone a disposición del centro de Sant Cugat

- Se asignan 65 puntos según los criterios automáticos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del CECO CC02SM6000 está aprobado y contempla esta contratación.

El importe máximo de la licitación es de 994.500,00 euros, teniendo en cuenta el coste de mercado para este tipo de servicios.

Se trata de un aglutinamiento de diferentes servicios de soporte de elementos *hardware* y *software*, procedentes de distintos expedientes. Ahora parte de los servicios de soporte se están facilitando bajo diferentes niveles de prestación (“Next Business Day”, 4 horas, atención telefónica, etc.), que serán unificados bajo el nuevo contrato en un solo tipo de prestación para elementos similares, buscando una simplificación y optimización de costes. El cambio de nivel de prestación impide la comparación con respecto a lo actualmente contratado.